



SELO DE PAGO, VEINTE
MARAVEDIS DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y CUATRO.

dades correspondientes, y en su inteligencia
Acordo, que dando la fianza que o fuere, se le
anticipe el salario de este año, y para ello repa-
se oficio ala Junta de Propios.

Cuenta del Ayuntamiento de Granada: se ha visto la cuenta dada por
don Manuel de Luque y Guzman Procurador y Agente
de esta Ciudad en la Real Chancilleria de Granada
y los Cavalleros Escriuadores en las Dependencias de ella
desde primero de Enero del año proximo pasado
de mill setecientos setenta y tres, hasta fin de
Diciembre del, por la qual resulta de abarce de un
favor quatrocientos setenta y siete y medio vellon
que entendido por esta dha Ciudad Acordo pare ala
Junta de Propios para su libranza.

Depositarios de los Positos de esta Ciudad: se han visto los Pedim^{tos}
dados en Turisima por Pedro Sicilia y Miguel Mar-
tin de Montevinos Depositarios el primero del Posito
de Labradores y el ultimo del de el Panadero man-
dados traer por providencia del Sr. Condesor
pidiendos se les exonere el nuevo nombram^{to} que
se les ha hecho de Depositarios por las razones que
expusieron, y en su virtud Acordo la Ciudad ha-
verlos por excluidos y nombro en su lugar, para
el dho Posito de Labradores a Melchor Navarro
y para el referido del Panadero a Francisco

